



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012 -2020-GRC/GA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: 024 Fecha: 20 ENE 2020

Callao, 20 ENE. 2020

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GARCIA HILARIO RAFAEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 35702, del 30 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 007483; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **YAÑE RAMIREZ ALEX PAUL**, registrado con Hoja de Ruta N° 35669, del 30 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 018406; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MIRANDA MIRANDA GUZMAN**, registrado con Hoja de Ruta N° 35831, del 31 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 47.50 correspondiente al Voucher N° 006846; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **BANEO PIÑA RONALD**, registrado con Hoja de Ruta N° 35823, del 31 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 31.60 correspondiente al Voucher N° 955674; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MONTAÑEZ CHAVEZ JAIME LUCIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 00221, del 03 de enero de 2020 y Hoja de Ruta N° 00427, del 06 de enero de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 y S/ 30.80, correspondiente a los Vouchers N° 088731 y 054340; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **VILLARREAL BLANCO VICTOR RAFAEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 000377, del 06 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 073802; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **FREITAS MONTENEGRO MAURICIO ANTONIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 00658, del 07 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 31.60 correspondiente al Voucher N° 000496; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **URCIA CALDAS WALTER AUGUSTO**, registrado con Hoja de Ruta N° 00587, del 07 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 066069; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **IBARRA AVALOS EVER**, registrado con Hoja de Ruta N° 00700, del 07 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80, correspondiente al Voucher N° 099882; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CHAICHA ORTIZ GINO AQUILES**, registrado con Hoja de Ruta N° 00964, del 09 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 049264; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LLANGE BENITES JHON PIERO**, registrado con Hoja de Ruta N° 00998, del 09 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 14135; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MORAO MATA JOSE ANTONIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 00933, del 09 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 122867; el Informe N° 007-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 06 de enero de 2020; el Informe N° 0050-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 13 de enero de 2020; emitidos por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 041-2020-GRC/GRTC, de fecha 14 de enero de 2020, el Informe N° 012-2020-GRC-GTRC/JLC, de fecha 13 de enero de 2020; el Memorando N° 042-2020-GRC-GRTC, de fecha 15 de enero de 2020, el Informe N° 016-2020-GRC-GRTC/JLC, de fecha 14 de enero





de 2020 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y el Informe N° 0074-2020-GRC/GA-TESO de fecha 16 de enero de 2020, de la Oficina de Tesorería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los veinte (12) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo; Normas de tránsito y Jornada de Capacitación Extraordinaria, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, mediante el Informe N° 007-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 06 de enero de 2020; el Informe N° 0050-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 13 de enero de 2020; emitidos por la Oficina de Tesorería a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450, 09462 y 9463 con la finalidad de atender la devolución de los importes requeridos, recibándose como respuesta el Memorandum N° 041-2020-GRC/GRTC, de fecha 14 de enero de 2020, y el Memorando N° 042-2020-GRC-GRTC, de fecha 15 de enero de 2020 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando el Informe N° 012-2020-GRC-GRTC/JLC, de 13 de enero de 2020; y el Informe N° 016-2020-GRC-GRTC/JLC, de 14 de enero de 2020, del encargado de sistema y computo en el cual informa lo siguiente que, *“se ha procedido con la búsqueda en la base de datos del sistema interno de emisión de licencia de conducir (...) obteniendo como resultado (...) el voucher no fue usado según reporte de voucher usado”*; que de acuerdo a las solicitudes de los administrados (anexo 01), el Informe N° 074-2020-GRC/GA-TESO y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”*, es procedente las devoluciones de pago solicitadas por los administrados, no habiendo sido utilizados, anexándose los correspondientes informes y reportes;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres,

reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres,

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 024 Fecha: 20 ENE. 2020





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: 024 Fecha: 20 ENE 2020



012  
ANEXO 01

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE	Nº VOUCHER
1	FREITAS MONTENEGRO MAURICIO ANTONIO	S/. 31.60	000496
2	URCIA CALDAS WALTER AUGUSTO	S/. 25.20	066069
3	IBARRA AVALOS EVER	S/. 30.80	099882
4	CAICHA ORTIZ GINO AQUILES	S/. 29.50	049264
5	LLANGE BENITES JHON PIERO	S/. 30.80	014135
6	MORAO MATA JOSE ANTONIO	S/. 30.80	122867
7	GARCIA HILARIO RAFAEL	S/. 30.80	007483
8	YAÑE RAMIREZ ALEX PAUL	S/. 25.20	018406
9	MIRANDA MIRANDA GUZMAN	S/. 47.50	006846
10	BANEO PIÑA RONALD	S/. 31.60	955674
11	MONTAÑEZ CHAVEZ JAIME LUCIO	S/. 25.20	088731
12	MONTAÑEZ CHAVEZ JAIME LUCIO	S/. 30.80	054340
13	VILLARREAL BLANCO VICTOR RAFAEL	S/. 25.20	073802



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N°: 027 ..... Fecha: 2.0.ENE.2020